



Resolución Gerencial Regional

065-2016-GRA-GRTPE

Nº _____
Arequipa, 08 de Junio de 2016

VISTO: El Oficio N° 0359-2016-GRA/GRTPE-OA, remitido por la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la conformación de un Comité de Selección de la GRTPE a efecto de llevar a cabo el proceso de adjudicación simplificada cuyo objeto de contratación es la "adquisición de uniformes para los trabajadores de la GRTPE de Arequipa"; la misma que deberá estar integrada por tres miembros Titulares y sus suplentes correspondientes; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 8° segundo párrafo establece que adicionalmente la Entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos. A su vez el D.S. 350-2015-EF Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece en su Art. 22° que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones de la entidad; y que en la modalidad de adjudicación simplificada la entidad puede designar un Comité de Selección cuando lo considere necesario, a criterio del Titular de la Entidad; y que conforme el Art. 23° del mismo D.S. el Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; debiendo el Titular de la Entidad designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando los nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su suplente; lo mismo para los demás miembros; suplentes que solo actúan ante la ausencia del titular.

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 establece los montos que deben observarse en los diferentes procesos de selección, como licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada.

Que para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simplificada para la "adquisición de uniformes para los trabajadores de la GRTPE de Arequipa"; en cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones es necesario designar un Comité de Selección para dicho efecto.

Por las consideraciones expuestas, lo previsto por la Ley 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección que llevará a cabo y conducirá el proceso de "adquisición de uniformes para los trabajadores de la GRTPE de Arequipa"; en cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones. Designando a los siguientes servidores para tal efecto:





Resolución Gerencial Regional

065-2016-GRA-GRTPE

Presidente	:	Nº	Abg. Edwing Rómulo Paredes Rodriguez.
Primer Miembro	:		Econ. Fabiola Ramos Soto
Segundo Miembro	:		Sra. Paola Elvia Vásquez Condori.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como miembros suplentes al Abg. Juan Carlos Vásquez Cardenas (suplente del Presidente), Abg. Miguel Angel Amézquita Florez (suplente del Primer Miembro) y Sr. Harold Gabriel Carbajal Molina (suplente del Segundo Miembro); quienes actuarán en caso de ausencia de los miembros titulares conforme la conformación establecida en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité de Selección conformado en el Artículo Primero y los suplentes en caso sea necesaria su intervención, se sujeten en sus acciones a lo normado en la Ley 30225 y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF; debiendo informar a este Despacho de su actuación dentro de cinco días de culminada su función. Y **NOTIFIQUESE** a los servidores designados y a la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo